



# JOPRODEH

Jovenes Promotores y Defensores de los Derechos Humanos

Convocatoria de Contribuciones.

***"herramientas prácticas para ayudar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas"***

- 1) Jorge Jiménez Reyes Presidente Ejecutivo.
- 2) Organización: Jóvenes Promotores y Defensores de Derechos Humanos. Trabaja en la defensa, promoción de los derechos humanos de la población y específicamente de la juventud. JOPRODEH. Organización no gubernamental, creada hace 5 años.
- 3) Director Ejecutivo
- 4) Correo electrónico: [jinando93@gmail.com](mailto:jinando93@gmail.com)
- 5) Honduras Centro América.
- 6) Confirмо que Puede incluir el nombre y el logo de la Organización.
- 7) ¿Existen ejemplos en su país o región de leyes, guías, protocolos o mecanismos (incluidos los mecanismos de rendición de cuentas) que hayan sido efectivos para garantizar que las fuerzas del orden público respeten y protejan los derechos humanos antes, durante y después de las protestas? Por favor describa.

Como organización no gubernamental desarrollamos un protocolo para monitorear el Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de fuego por miembros de cuerpos del orden. En el contexto en que fueron aplicados contribuyeron para identificar violaciones a los derechos humanos, así como para dar el seguimiento respectivo de los casos y además de parar acciones reñidas con los derechos humanos por parte de miembros de cuerpos del orden.

- 8) ¿En qué medida se han aplicado con éxito estas leyes, orientaciones, protocolos y mecanismos? ¿Existen deficiencias en la aplicación que deban abordarse?



# JOPRODEH

Jovenes Promotores y Defensores de los Derechos Humanos

Como organismo no gubernamental, seguimos aplicando el protocolo de monitoreo y a partir de los hallazgos que se recogen en informes ejecutivos, remitimos recomendaciones a las instituciones encargadas de la seguridad del país, emitimos comunicados y pronunciamientos.

Como organismo de derechos humanos considero se debe dar seguimiento al proceso en materia de reforzamiento y actualización de conocimientos en materia de derechos humanos, grupos en condición de vulnerabilidad y prevención de la discriminación y Tortura y Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes a miembros de los cuerpos del orden, sistematizar las experiencias y prácticas positivas en materia de respeto a los derechos humanos en contextos de conflictividad social y protestas de la población.

Existen instituciones estatales encargadas de la seguridad que no tienen una disposición para cambiar practicas negativas en materia de derechos humanos.

- 9) ¿Existen ejemplos en su país o región de prácticas y estrategias positivas por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que hayan apoyado la protección de los derechos humanos antes, durante y después de las protestas? Por favor describa

La formación de instructores (as) en materia de Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego en FFAA, entrenamiento brindado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

- 10) ¿Con qué grado de consistencia aplican las fuerzas del orden estas prácticas y estrategias? ¿Es necesario ampliar o sistematizar la aplicación de estas prácticas y estrategias?

Es necesario motivar a las Fuerzas Armadas para que continúe el proceso de formación en materia de respeto y protección de los derechos humanos, sobre todos de personas colocadas en situación de vulnerabilidad en momentos de conflictividad social y protestas de la población.

Recomendar a FFAA, sistematizar las experiencias y prácticas positivas en materia de respeto y protección de los derechos humanos por parte de la institución.



# JOPRODEH

Jovenes Promotores y Defensores de los Derechos Humanos

11) ¿La sociedad civil contribuyó a la adopción de las leyes, guías, protocolos, mecanismos, prácticas y estrategias descritas anteriormente? Por favor, explíquelo con más detalle.

Como organización de sociedad civil, nos involucramos en la formación y capacitación de miembros de Fuerzas Armadas, en materia de Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación.

Como organización, elaboramos un protocolo de observación de las prácticas de los cuerpos del orden en el marco de protestas.

Como organización desarrollamos un protocolo para visitas de postas policiales y otros centros de detención.

12) En su opinión, ¿qué otras medidas, mecanismos y acciones se necesitan para promover el respeto y la protección de los derechos de protesta pacífica por parte de las fuerzas del orden en su país?.

Se recomienda la formación de miembros de organizaciones de sociedad civil que monitorean el quehacer de los cuerpos del orden, en materia de uso de la fuerza y empleo de armas de fuego con facilitadores expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Reforzar la formación de los Instructores(as) en materia de uso de la Fuerza y empleo de Armas de Fuego, con el Curso Prevención de Crímenes Atroces Asociados a Conflictos, del Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación.

La formación permanente de miembros de cuerpos del orden en materia de protección de derechos humanos en contextos de conflictividad social e ingobernabilidad.

Monitoreo y acompañamiento de cuerpos del orden en la intervención de protestas (utilizando un protocolo de observación, consensuado con organizaciones de sociedad civil)

13) ¿Hay algo más sobre el contexto general para el ejercicio de los derechos de protesta pacífica en su país que le gustaría agregar? No dude en



# JOPRODEH

Jovenes Promotores y Defensores de los Derechos Humanos

proporcionar enlaces a cualquier artículo, informe u otro recurso relevante para la información anterior.

En contexto actual con el estado de excepción vigente en el país<sup>1</sup>, se ha suspendido garantías fundamentales, como el derecho a la asociación, y a la protesta; ya existen comunicados de parte del gobierno actual que quienes se manifiesten serán desalojado aplicando un protocolo policial<sup>2</sup> para el problema nacional de las tomas en vías públicas nacionales e internacionales de libre tránsito, perturbación ilícita del funcionamiento de las instituciones... (desconocido hasta ahora para la población), violentando la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos y criminalizando la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos.

<sup>1</sup> <https://www.wola.org/es/2022/12/honduras-estado-excepcion-riesgo-derechos-humanos/>  
<https://criterio.hn/amplian-estado-de-excepcion-a-tegucigalpa-y-san-pedro-sula-e-incluyen-48-municipios-mas/>

<sup>2</sup> [https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id\\_noticia=3415](https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id_noticia=3415)